SERVICIO DE RIOTES SOTERNAS				No.							
								AÑO	MES	DIA	
FORMULARIO 107		EJERCICIO FISCAL	102	2019		FECHA DE ENTREGA	103	2020	1	14	
100 lde	ntificación del Empleador (Age	ente de Retención)	R INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA AÑO MES DIA 102 2019 FECHA DE ENTREGA 103								
	RUC				RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS						
105	1790412113001			106	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA CA						
200 Identificación del Trabajador (Contribuyente)											
	CÉDULA O PASAPORTE				APELLIDO	S Y NOMBRES COMPLETOS					

PENAFIEL PENAFIEL

SONIA ROSA

202

15.120.00 15.1				
Seria Seri	Liquidación del Impuesto			
ARTICIPACIÓN UTILIDADES AGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES AGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES AGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES AGRESOS GRAVADOS GENERADOS AGRESOS GRAVADOS GENERADOS AGRESOS GRAVADOS GENERADOS AGRESOS GRAVADOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA AGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA AGRESOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA AGRESOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA AGRESOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA AGRESOS GENERACIÓN DE SETE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador) AGRESOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE SETE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador) AGRESOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE SETE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador) AGRESOS GENERADOS AGRESOS EN RELACIÓN DE SETE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador) AGRESOS GENERADOS AGRESOS GENERADOS CON ESTE EMPLEADOR AGRESOS GENERADOS AGRES	SUELDOS Y SALARIOS	301	+	15.120,00
SECIMO TERCER SUELDO	SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTROS INGRESOS GRAVADOS	303	+	5.638,83
1.710.88 1.710.88	PARTICIPACIÓN UTILIDADES	305	+	676,48
SECIMO CUARTO SUELDO	INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES	307	+	0,00
1729,91 1770	DÉCIMO TERCER SUELDO	311		1.710,88
APORTE PERSONAL IESS CON ESTE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador) 351	DÉCIMO CUARTO SUELDO	313		394,00
APORTE PERSONAL IESS CON ESTE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador) 351	FONDO DE RESERVA	315		1.729,91
APORTE PERSONAL IESS CON OTROS EMPLEADORES (únicamente pagado por el trabajador) 353	OTROS INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA	317		0,00
DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA 361 - 2.880,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD 363 - 800,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN - ARTE Y CULTURA 365 - 500,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN 367 - 800,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN 367 - 800,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 200,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 200,00 DEXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD 371 - 0,00 DEXONERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,00 DEXONERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,00 DEXONERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 381 + 0,00 DEXONERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 399 = 14,293,60 DESTONAL A RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR 399 = 14,293,60 DESTONAL A RENTA CAUSADO 401 = 149,18 DELIMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 403 0,00 DELIMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERÍODO DECLARADO 403 0,00 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 405 0,00 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 149,18 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 149,18 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 149,18 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 149,18 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 149,18 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 408 409 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 409 409 409 41,455,31 DELIMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 409 41,455,31 DELIMPUESTO RETENI	(-) APORTE PERSONAL IESS CON ESTE EMPLEADOR (únicamente pagado por el trabajador)	351	-	1.961,71
DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD 363 - 800,00	(-) APORTE PERSONAL IESS CON OTROS EMPLEADORES (únicamente pagado por el trabajador)	353	-	0,00
DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN - ARTE Y CULTURA 365 - 500,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN 367 - 800,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 200,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN POR DISCAPACIÓN 371 - 0,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN 371 - 0,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALE	(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA	361	-	2.880,00
DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN 367 800,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 200,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 200,00 DESONERACIÓN POR DISCAPACIDAD 371 - 0,00 DESONERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,00 DESONERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,00 DEPUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 0,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONAL - VESTIMENTA 369 - 0,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONAL - VESTIMENTA 369 - 0,00 DEDUCCIÓN GASTOS PERSONAL - VESTIME	(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD	363	-	800,00
DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA 369 - 200,00 DEXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD 371 - 0,00 DEXONERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR TERCERA EDAD 374 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR TERCERA EDAD 375 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR TERCERA EDAD 376 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR TERCERA EDAD 377 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR TERCERA EDAD 381 + 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 382 - 14,293,60 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 383 + 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 399 = 14,293,60 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 399 = 14,293,60 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 399 = 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 399 = 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 399 = 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 400 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 401 = 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 402 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 403 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 405 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 406 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 407 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 408 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 409 - 0,00 DEVENDERACIÓN POR ESTE EMPLEADOR 400 - 0,00 DEVENDERACIÓN	(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN - ARTE Y CULTURA	365	-	500,00
DEXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD 371 - 0,00	(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN	367	-	800,00
DEXONERACIÓN POR TERCERA EDAD 373 - 0,000	(-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA	369	-	200,00
MPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR ASE IMPONIBLE GRAVADA 01+303+305+307-351-353-361-363-365-367-369-371-373+381 mayor o igual a 0 MPUESTO A LA RENTA CAUSADO MPUESTO A LA RENTA CAUSADO ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERÍODO DECLARADO ALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DESTE EMPLEADOR (informativo)	(-) EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	371	-	0,00
ASE IMPONIBLE GRAVADA	(-) EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD	373	-	0,00
01+303+305+307-351-353-361-363-365-367-369-371-373+381 mayor o igual a 0 399 = 14:293,60 MPUESTO A LA RENTA CAUSADO 401 = 149,18 IALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERÍODO DECLARADO 403 0,00 IALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR 405 0,00 IALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 407 149,18 NGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) 349 - 21,435,31	IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR	381	+	0,00
ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERÍODO DECLARADO ALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR (informativo)	BASE IMPONIBLE GRAVADA 301+303+305+307-351-353-361-363-365-367-369-371-373+381 mayor o igual a 0	399	-	14.293,60
ALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR AGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) 349 - 21 435 31	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	401	-	149,18
ALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR 149,18 NGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) 349 - 21,435,31	VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERÍODO DECLARADO	403		0,00
NGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo)	VALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR	405		0,00
	VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR	407		149,18
	INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) 301+303+305+381	349	=	21.435,31

IMPORTANTE: Sírvase leer cada una de las siguientes instrucciones.

201

0201827565

- 1.- El trabajador que, en el mismo período fiscal haya reiniciado su actividad con otro empleador, estará en la obligación de entregar el formulario 107 entregado por su anterior empleador a su nuevo empleador, para que aquel, efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año.
- 2.- El campo 307 deberá ser llenado con la información registrada en el campo 349 del Formulario 107 entregado por el anterior empleador, y/o con la proyección de ingresos de otros empleadores actuales, en caso de que el empleador que registra y entrega el presente formulario haya efectuado la retención por los ingresos percibidos con éstos últimos.
- 3.- La deducción total por gastos personales no deberá superar el 50% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales.
- 4.- Debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta en: vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces, alimentación 0.325 veces, vestimenta 0.325 y
- 5.- Para Galápagos debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta en: vivienda 0.586 veces; educación 0.586 veces; alimentación 0.586 veces; vestimenta 0.586 y salud 2.344 veces. La deducción total por gastos personales en estos casos, no deberá superar el 50% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 2.344 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales
- 6.- El trabajador deberá presentar al SRI el Anexo de Gastos Personales que deduzca, cuando sus gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo al que corresponda este formulario (campo 102).
- 7.- Los gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, serán reconocidos para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos (2) fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta de personas naturales.
- 8.- El beneficio de la exoneración por tercera edad se configura a partir del ejercicio en el cual el beneficiario cumpla los 65 años de edad. A partir del ejercicio fiscal 2017, el monto de la exoneración será el equivalente al monto de la ión básica exenta de Impuesto a la Renta
- 9.- Conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Discapacidades el monto de la exoneración por discapacidad será el equivalente al doble de la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta y según el porcentaje de discapacidad.
- 10.- Las exoneraciones por discapacidad y por tercera edad no podrán aplicarse simultáneamente para un mismo trabajador; en esos casos se podrá aplicar la exención más beneficiosa para el trabajador.
- 11.- El presente formulario constituye la declaración de Impuesto a la Renta del trabajador, siempre que durante el período declarado la persona únicamente haya prestado sus servicios en relación de dependencia con el empleador que entrega este formulario, y no existan valores de gastos personales que deban ser reliquidados. En caso de pérdida de este documento el trabajador deberá solicitar una copia a su empleador, sin embargo también podrá obtener la información de este formulario a través de la página web www.sri.gob.ec.

 Por el contrario, el trabajador deberá presentar obligatoriamente su declaración de Impuesto a la Renta cuando haya obtenido rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o haya recibido además de su remuneración

ingresos de otras fuentes como por ejemplo: rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos por el libre ejercicio profesional, u otros ingresos, los cuales en conjunto superen la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales, o cuando tenga que reliquidar gastos personales con aquellos efectivamente incurridos, teniendo presente los límites referidos.

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.) FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN FIRMA DEL TRABAJADOR CONTRIBUYENTE FIRMA DEL CONTADOR **RUC CONTADOR** 1716534167001